

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 581

(02 DIC. 2014)

"Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los Servidores Públicos al Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, *"por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas"*, fija la responsabilidad que asiste a los empleadores públicos de desarrollar las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que la Contaduría General de la Nación, ha expedido la Resolución No. 633 de 2012, que ordena la conformación del Comité de Convivencia Laboral, el cual estará integrado por dos (2) representantes designados por el Contador General de la Nación y dos (2) representantes de los Servidores Públicos de la entidad, con sus respectivos suplentes.

Que la Resolución No. 258 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación, adopta el Reglamento del Comité de Convivencia Laboral de la Contaduría General de la Nación.

Que en cumplimiento de las anteriores normas se hace necesario convocar a elección de los representantes de los Servidores Públicos, para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Contaduría General de la Nación para el periodo 2015-2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Convocar a elecciones a los Servidores Públicos de la entidad, con el fin de elegir dos (2) representantes con sus respectivos suplentes, para conformar el Comité de Convivencia Laboral, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la vigencia del acto administrativo que declare oficialmente la conformación del Comité.

02 DIC. 2014

Continuación Resolución No. 581 del 2
Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los Servidores Públicos al Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación

PARÁGRAFO. El GIT de talento Humano, certificará sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 633 de 2012.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los candidatos deberán inscribirse entre el tres (3) y el diez (10) de diciembre del presente año, en el GIT de Talento Humano, mediante solicitud escrita que contenga los nombres y apellidos, número de documento de identidad y firma, o a través de correo electrónico remitido a la Coordinación del GIT de Talento Humano.

PARÁGRAFO. Los candidatos que obtengan las dos primeras votaciones serán los representantes principales, y los dos candidatos que les sigan en número de votos serán los representantes suplentes, en su orden, de los representantes principales.

ARTÍCULO 4°. ELECCIONES. Las elecciones se llevarán a cabo el día 12 de diciembre del presente año, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en el séptimo piso, Salón Contadores, de las instalaciones de la Contaduría General de la Nación.

PARÁGRAFO. Los electores deberán presentar su cédula de ciudadanía y firmar la planilla de control de votantes para poder sufragar.

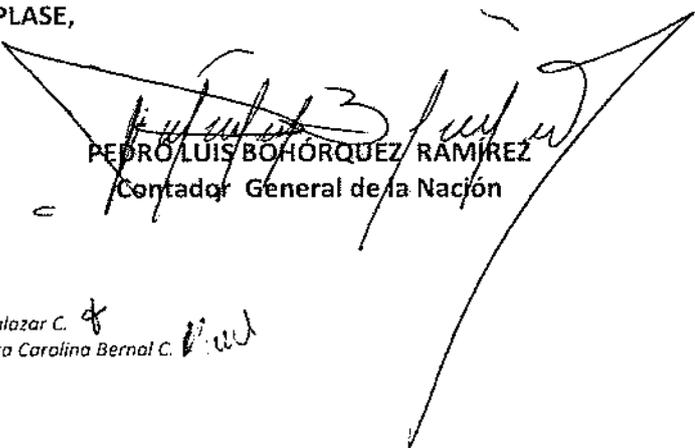
ARTÍCULO 5°. ESCRUTINIOS. Los escrutinios se llevarán a cabo en el mismo lugar de las elecciones una vez cerradas las mismas a las 4:00 p.m., por parte de tres (3) Servidores Público de la Contaduría General de la Nación, designados por el Secretario General.

ARTÍCULO 6°. El Secretario General de la Contaduría General de la Nación, dispondrá todo lo necesario para atender la logística y demás aspectos para el normal desarrollo de las elecciones.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a 02 DIC. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Revisó: GIT Jurídica, Jorge Iván Salazar C. 
Revisó: GIT Talento Humano Laura Carolina Bernal C. 